

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 628 DE FECHA 09.05.2022, QUE ORDENA RESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE FISCAL Y CONCEDE AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 744

TEMUCO, 25 de Mayo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República; en el DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; el Decreto Fuerza Ley N°340 sobre Concesiones Marítimas; Decreto N°9 de 2018 que sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo N°2 de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; el Decreto N°86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don Raúl Allard Soto; la Resolución N°7 de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; El C.P. VLC Ordinario 12.210/1370/2022, de fecha 24.02.2022, mediante el cual solicita auxilio de la fuerza pública para desalojo y restitución de bien nacional de uso público; Resolución Exenta N°628 de fecha 09.05.2022, mediante el cual se ordena la Restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública; Recurso de Reposición de Inmobiliaria Los Canales SpA.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09 de mayo de 2022 se dicta Resolución Exenta N°628, que ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública, requiriéndose administrativamente a Inmobiliaria Los Canales SpA, Rol Único Tributario N°76.165.723-2, domiciliada en Las Quilas N°1535, Temuco, como ocupante ilegal de bien nacional de uso público, ubicado en el Sector El Carmelito, Lago Villarrica, Comuna de Pucón, Región de La Araucanía. Lo anterior por la información contenida en el C.P. VLC Ordinario 12.210/1370/2022, de fecha 24.02.2022, mediante el cual solicita auxilio de la fuerza pública para desalojo y restitución de bien nacional de uso público, emitida por Capitán de Puerto Lago Villarrica.

2. Que, con fecha 20 de mayo de 2022, se recepciona en la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial, el recurso de Reposición interpuesto por José Esteban Martabid Crutchik, en representación de Inmobiliaria Los Canales Spa, mediante el cual hace presente que, con fecha 30 de agosto de 2018 el Ministerio de Defensa Nacional emitió el Decreto Supremo N°328, mediante el cual otorgó a Inmobiliaria Los Canales Limitada, en la actualidad Inmobiliaria Los Canales SpA, una concesión marítima menor sobre un sector de la playa, fondo de lago y porción de agua del Lago Villarrica, en el Sector Carmelito, Comuna de Pucón.

3. Que, en dicho recurso de reposición se acompaña el documento mencionado anteriormente, Decreto Supremo N°328, donde señala:

1.-“OTÓRGASE a *Inmobiliaria Canales Limitada, RUT 76.165.723-2, sociedad chilena, con domicilio en comuna de Temuco, Las Quilas N°1535, concesión marítima menor sobre un sector de playa, fondo de lago y porción de agua, en el lugar denominado Sector Carmelito, Lago Villarrica, Comuna de Pucón, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, individualizada en la ubicación señalada en el plano N°714/17-S, visado por la Autoridad Marítima de Lago Villarrica (SII rol avalío N°9000-2)*

5.-*El objeto de esta concesión marítima, sobre los sectores otorgados, es permitir la instalación de una rampa para carga y descarga de embarcaciones deportivas en el lago, la instalación de*

20 boyas de amarre y un atracadero fijo-flotante para embarco y desembarco de personas y naves deportivas menores de 25 TRG. (...)

6.-Esta concesión marítima entrará en vigencia a contar de la fecha de la notificación del presente decreto efectuado por la Autoridad Marítima a la concesionaria por carta certificada y vencerá el 30 de junio del año 2023”.

4.Es menester mencionar que, al momento de emitir la Resolución Exenta N°628, de fecha 09 de mayo de 2022, esta Delegación no estaba en conocimiento de la concesión marítima que le fue otorgada a Inmobiliaria Los Canales Limitada, en la actualidad Inmobiliaria Los Canales SpA.

RESUELVO:

1.**DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°628, de fecha 09 de mayo de 2022, que ordena la restitución administrativa de inmueble fiscal y concede auxilio de la fuerza pública.

2.**NOTIFÍQUESE** a Inmobiliaria Los Canales SpA., antes individualizada, por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándoles copia de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



25/05/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: KR75wBdyKRUGjbWyX5n7QA==

NNR/nnr

ID DOC : 19553558

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. CARABINEROS DE CHILE, PREFECTURA DE VILLARICA. IX ZONA. (Mail: spsvillarica@hotmail.com)
4. CAPITANÍA DE PUERTO LAGO VILLARICA (Mail: phudson@dgtm.cl)
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
6. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: Isaez@interior.gob.cl)